

## **Servicio de Bienestar del Personal**

### **Programa de Financiamiento y Apoyo al Emprendimiento**

#### **Bases generales.**

El Servicio de Bienestar del Personal se complace en presentar a la Comunidad Funcionaria una nueva versión del programa social **Apoyo al Emprendimiento 2021**, destinado a favorecer a nuestros funcionarios y sus familias en la tarea continua de mejorar su calidad de vida.

Este Programa se orienta a potenciar las habilidades y capacidades de las personas para producir bienes y servicios como alternativas de negocios sustentables y con proyección a corto y mediano plazo.

Este año, en consideración al impacto que ha producido en las familias la pandemia Covid-19, el Servicio de Bienestar del Personal incrementará la inversión de recursos, entregando apoyo a los emprendimientos en base a dos acciones fundamentales:

- a) Aporte de un capital único y no reembolsable de hasta \$ 600.000, a los tres primeros seleccionados, y adicionalmente de hasta \$ 300.000 a cuatro propuestas destacadas.
- b) Apoyo inicial en asesoría contable básica, estrategia de negocios, iniciación tributaria, marco legal (cuando corresponda), promoción y primera red de contactos de trabajo.

#### **Convocatoria**

1. El Programa de Apoyo al Emprendimiento es parte de la oferta de servicios y beneficios que Bienestar del Personal otorga a sus asociados, toda vez que se encuentra en sintonía con el propósito general de este Servicio, cual es favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios y sus familias.
2. Se invita a los asociados a concursar con sus proyectos de emprendimiento, que deberán considerar los siguientes criterios:
  - a) Presentar un proyecto de emprendimiento en cualquier área, que sea viable técnica y financieramente, que cumpla con el marco normativo vigente, y que esté alineado con la visión de nuestra Universidad.

- b) Presentar un proyecto que exhiba ventajas competitivas respecto de la situación del producto o servicio en el mercado actual.
- c) Presentar un modelo de negocio sustentable y lógico, con proyección razonable de rentabilidad positiva.
- d) Justificar formalmente la inversión de recursos financieros (aporte del Servicio de Bienestar del Personal) en la adquisición de insumos fungibles y no fungibles requeridos para el emprendimiento.
- e) Suscribir un compromiso formal con la iniciativa de emprendimiento, y su desarrollo con evaluación, apoyo y reporte inicial al Servicio de Bienestar del Personal.

En caso de no completar el proceso hasta su evaluación final, el beneficiario deberá reintegrar el subsidio recibido.

3. Una Comisión evaluará la pertinencia, proyección e impacto social de las propuestas de emprendimiento presentadas por los funcionarios de la Universidad, en la perspectiva de seleccionar los proyectos que serán patrocinados en su gestión inicial por el Servicio de Bienestar del Personal.

La evaluación se realizará complementariamente en virtud de dos discernimientos: la rentabilidad social del proyecto y la viabilidad técnica y financiera.

Para efectos de lo anterior, los siguientes son los criterios a considerar en la selección:

- a) Factibilidad económica de la propuesta, expresada en términos del realismo de su proyección financiera y las utilidades proyectadas.

Como criterio base, en el mediano plazo los réditos deberán proyectarse superiores a la inversión inicial aportada por el Servicio de Bienestar del Personal.

- b) Viabilidad del plan de trabajo, en términos de la dedicación horaria y su conciliación con la jornada habitual de trabajo en la Universidad, en el caso de que el ejecutor sea funcionario UPLA.
- c) Deberá acreditarse el impacto positivo y la influencia del emprendimiento en la condición sociofamiliar del funcionario postulante.

- d) Podrá postular el beneficio el funcionario asociado al Servicio de Bienestar del Personal, su cónyuge o conviviente civil. Otros casos excepcionales serán evaluados por el Servicio de Bienestar del Personal.
4. Una vez seleccionadas las alternativas de emprendimiento que se subsidiarán, se podrá iniciar el proceso de acompañamiento en el proceso de incubación del negocio, y entrega del apoyo financiero de hasta \$ 600.000.
  5. Bienestar del Personal podrá supervisar la ejecución de cada Proyecto, con la realización de evaluaciones periódicas en un plazo de hasta 8 meses y que contemplará la medición de los siguientes factores:
    - a. Mantención de los bienes de capital adquiridos con aportes del Servicio de Bienestar del Personal.
    - b. Continuidad en la ejecución del emprendimiento.
    - c. Utilidades generadas por el emprendimiento, que en términos cuantitativos deben proyectarse superiores a la inversión inicial.
    - d. Cumplimiento de los registros contables y tributarios, cuando corresponda.
  6. El proceso de entrega de antecedentes se deberá realizar de manera virtual a través del envío del formulario que se adjunta, con los antecedentes de respaldo que se estimen convenientes, entre el **12 y el 30 de julio 2021**, al correo electrónico [bienestar.personal@upla.cl](mailto:bienestar.personal@upla.cl)
  7. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Evaluadora.
  8. Los resultados serán conocidos durante el mes de agosto 2020.